

para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el art. 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados, sin cuyo requisito se considera nula la toma de posesión.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

INGENIEROS TECNICOS TOPOGRAFOS

Apellidos y nombre	N.R.R.P.
Arense Carenas, Jesús	FU00574B
Marco Navarro, M. Angel	FU00575B

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

87 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 1.010 metros y C.T. de 50 kVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: Morte Julia, S.A., con domicilio en Calvo Sotelo, 4, Abarán (Murcia).
 - Lugar de la instalación: Campotéjar Baja, Molina de Segura (Murcia).
 - Término municipal: Molina de Segura
 - Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
 - Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en LAMT «depuradora»-columna C-2000 y finalizará en C.T.I. del peticionario, con una longitud de 1.010 metros, tensión de suministro 20.000 V, conductores LAC 28/2, aisladores Arvi-32 y E-1503 y apoyos metálicos de presilla.
- El C.T. será de tipo intemperie, relación de transformación 20.000/398-230 V., y una potencia de 50 kVA.
- Presupuesto: 3.288.400 pesetas.
 - Procedencia de los materiales: Nacional.
 - Técnico autor del proyecto: Eduardo Sánchez Molina.
 - Expediente n.º AT-14.239.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

78 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1988 relativa al Plan Parcial Residencial «Llanamar» de Los Alcázares, promovido por promociones «La Cerca, S.A.», Expte.: 104/87. Planeamiento.

Con fecha 21 de diciembre de 1988 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «Llanamar» del término municipal de Los Alcázares, promovido por «Promociones La Cerca, S.A.», a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica de esta Resolución.

Segundo: Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, en cuanto a las áreas afectadas, quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias ya mencionadas, debiendo dar cuenta —previamente— de dicha subsanación a esta Administración Regional.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como, su notificación al Ayuntamiento de Los Alcázares y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia».

Murcia, 22 de diciembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.